



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6840 a 6843

19/01/2017

15516 a 15519

AUTOR/A: PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

RESPUESTA:

Las Centrales Hidroeléctricas de Auxiliar de Campo, Urdiceto, Barrosa y Lafortunada-Cinqueta han terminado su plazo concesional. De acuerdo con la normativa vigente (artículos 161 a 170 del RDPH) el Organismo de cuenca es quien tramita y resuelve la extinción, con excepción de los de Interés General o cuyo otorgamiento se haya hecho por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), en cuyo caso se tramitan por el Organismo de cuenca pero se resuelven por el MAPAMA.

De acuerdo con la teoría general aplicable a la caducidad de las concesiones, previstas en el artículo 100.c de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y siguientes, la reversión se produce desde el momento de la declaración de la caducidad que es la causa que la determina.

Concretamente, el expediente de la concesión de la central de Auxiliar de Campo fue resuelto mediante resolución de 23 de mayo de 2016 y se está tramitando su reversión al Estado; la Central de Barrosa se encuentra en la misma situación administrativa pues su extinción se produjo mediante resolución de 19 de diciembre de 2016. Respecto a la central de Urdiceto está en vías de ser resuelto su expediente, a la espera de dictamen del Consejo de Estado. Finalmente, respecto a Lafortunada-Cinqueta, se está tramitando su extinción.

Madrid, 21 de marzo de 2017